

Precios de suscripción

En Logroño.	Un mes.....	2	ptas.
	Tres meses..	5'50	>
	Seis meses..	10'50	>
Fuera.....	Un mes.....	2'50	ptas.
	Tres meses..	7	>
	Seis meses..	12'50	>
	Un año.....	24	>

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

El pago de la suscripción es adelantado.

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

Precios de inserción

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea 25 céntimos de peseta, cuando el número de inserciones no llegue a diez; si excede de dicho número, regirá la tarifa siguiente:

	Por línea	
	Ptas.	Cts.
Por 10 días seguidos	0'10	
Por 15 id. id.	0'07	
Por 30 id. id.	0'03	

Los anuncios judiciales satisfarán 15 céntimos de peseta por línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta Capital.

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta. (Artículo 1.º del Código Civil.) Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

FRANQUEO CONCERTADO

Se suscribe en la Secretaría de la Excm. Diputación y en la Imprenta Provincial, instalada en la planta baja de la Casa de Beneficencia. Los suscriptores de fuera de la Capital remitirán su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro. No se admitirán para la inserción comunicaciones ya sean oficiales ó particulares que no vengán registradas por conducto de las oficinas del Gobierno de provincia, exceptuándose tan sólo las del Excelentísimo señor Capitán General. Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aun cuando aquéllos resultaren desiertas por falta de rematantes, con arreglo á lo dispuesto en las Reales ordenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906.

Parte Oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 28 de Marzo).

Ministerio de Fomento

REALES ÓRDENES

Excmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por la Comisión permanente del Consejo Superior de Fomento y á los efectos de los artículos 11 y 34 del Reglamento para el régimen del mismo,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que por las Cámaras Agrícolas, y con arreglo al artículo 6.º del Real decreto de 2 de Junio de 1911, se proceda el día 14 de Abril próximo á la elección de un Vocal del Consejo Superior de Fomento, en la vacante de D. Mariano Clúa Inglés.

De Real orden lo comunico á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 23 de Marzo de 1912.

VILLANUEVA.

Excmo. Sr. Presidente del Consejo Superior de Fomento.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por la Comisión permanente del Consejo Superior de Fomento,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer se recuerde á los Comisarios Regios, Presidentes de los Consejos provinciales de Fomento, el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.º de la ley de Contabilidad, sobre justificación de la inversión de los créditos concedidos á dichos organismos, con arreglo al artículo 28 del Real decreto de 2 de Junio de 1911, debiendo remitir á la citada Comisión permanente copia de la expresada cuenta justificada, sin cuyo requisito no se ordenará la expedición de otro mandamiento de pago, incurriendo además los Consejos provinciales de Fomento en la responsabilidad de reintegro de las cantidades recibidas, si en los plazos prevenidos no justificasen la inversión.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 23 de Marzo de 1912.

VILLANUEVA.

Señor Presidente del Consejo Superior de Fomento.

(Gaceta del 27 de Marzo.)

Comisión Provincial

891

Habiendo transcurrido el término de cuatro días concedido por acuerdo de 30 de Enero próximo pasado á los Secretarios y Depositarios de Ayuntamiento que á continuación se expresan, para remitir á la Contaduría de fondos provinciales, los primeros el balance del mes de Diciembre y los segundos la cuenta del cuarto trimestre de 1911; la Comisión provincial, en sesión celebrada el día 14 del actual, acordó imponer á los referidos Secretarios y Depositarios la multa de 25 pesetas, conminarles con el 5 por 100 dia-

rio que les será impuesto si no cumplen el servicio en el nuevo y definitivo plazo de otros cuatro días que se les concede para el envío de citados balance y cuenta trimestral, y advertirles que, pasado que sea dicho plazo sin mandarlos, se nombrará Delegado que los forme á su costa é instruya el oportuno expediente para proceder á lo que haya lugar.

PUEBLOS

Secretarios

Agoncillo	Mansilla
Ajamil	Medrano
Albelda	Munilla
Alberite	Navajún
Alesanco	Ojacastró
Almarza	Pradillo
Anguiano	Ribas
Arnedillo	Robres
Ausejo	Rodezno
Azofra	Sajazarra
Badarán	San Asensio
Bañares	San Millán de la
Bobadilla	Cogolla
Camprovín	San Román
Cañas	San Torcuato
Casalarreina	Santo Domingo de
Castroviejo	la Calzada.
Cellorigo	Sojuela
Cirueña	Sotés
Cordovín	Tormantos
Corera	Torremontalvo
Cuzcurrita	Tobía
Estollo	Tricio y Arenzana
Galilea	de Arriba
Galbárruli	Tudelilla
Gimileo	Turruncún
Grañón	Viguera
Hormilla	Villamediana
Hormilleja	Villar de Arnedo
Hornos	Villar de Torre
Lardero	Villarejo
Leiva	Villarroya
Leza de río Leza	Villaverde
Manjarrés	Zorraquín

Depositarios

Agoncillo	Castroviejo
Ajamil	Cellorigo
Albelda	Cirueña
Alberite	Cordovín
Alcanadre	Corera
Alesanco	Cuzcurrita
Almarza	Entrena
Anguiano	Estollo
Arnedillo	Galilea
Ausejo	Galbárruli
Azofra	Gimileo
Badarán	Grañón
Bañares	Hormilla
Bergasillas	Hormilleja
Bobadilla	Hornos
Camprovín	Lagunilla
Cañas	Lardero
Casalarreina	Leiva

PUEBLOS

Depositarios

Leza de río Leza	Sojuela
Manjarrés	Sorzano
Mansilla	Sotés
Medrano	Tormantos
Munilla	Torremontalvo
Navajún	Torrecilla de Ca-
Ojacastró	meros
Ollauri	Tobía
Pradillo	Tricio y Arenzana
Ribaflecha	de Arriba
Ribas	Tudelilla
Robres	Turruncún
Rodezno	Ventosa
Sajazarra	Viguera
San Asensio	Villamediana
San Millán de la	Villar de Arnedo
Cogolla	Villar de Torre
San Román	Villarejo
San Torcuato	Villarroya
Santo Domingo de	Villaverde
la Calzada	Zorraquín

Logroño, 16 de Marzo de 1912. —El Vicepresidente, Félix M. Lacuesta. —P. A.: El Secretario, Benigno Macua.

Delegación de Hacienda

CLASES PASIVAS

932

Los individuos que tienen consignado el pago de sus haberes en la Depositaria-Pagaduría de esta provincia, pueden presentarse á percibir la mensualidad corriente en los días y por el orden que á continuación se expresan, de nueve y media de la mañana á doce y media de la tarde.

Día 1.º de Abril

Montepío Militar.

Día 2

Montepío Civil, jubilados y remuneratorias.

Día 3

Retirados de Guerra y Cruces pensionadas.

Día 6

Todas las nóminas.

Día 8

Retenciones.

Logroño, 28 Marzo de 1912. —El Delegado de Hacienda, Luis Rivas.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

DE
Viniegra de Abajo

581

Suscripción para los heridos
de Melilla

Ptas. Cts.

El Ayuntamiento.	20	»
Don Juan Martínez Torres.	50	»
» Juan P. Montero.	25	»
» Celestino Moreno.	10	»
» Atanasio García.	5	»
» Guillermo Tornero.	5	»
D. ^a Matilde Corral.	5	»
Don Daniel Valenciaga.	5	»
» Manuel Gómez.	5	»
» Francisco Corral.	2	»
» Gonzalo López.	2	»
D. ^a Magdalena Bernáldez.	2	»
Don Felipe Bernáldez.	2	»
» Pascual Romero.	2	»
» Leonardo Picallo.	2	»
» Bartolomé Dominguez.	1	»
» Estanislao Fernández.	1	»
D. ^a Pascuala Romero.	1	»
» Juana Bernáldez.	1	»
» Concepción Romero.	1	»
Don Aniceto Montero.	1	»
D. ^a Juliana Bernáldez.	1	»
Don Gregorio Martínez, de Ventrosa.	1	»
D. ^a Francisca Bernáldez.	1	»
Don Vicente Pablo.	1	»
» Francisco Sáenz.	1	»
» Rufino Matute.	1	»
» Juan Moreno.	1	»
» Epifanio García.	1	»
» Gervasio Marcos.	1	»
» Aniceto Martínez.	1	50
» Manuel Valenciaga.	2	»
D. ^a Paula Tornero.	1	»
Don Donato Montalvo.	1	»
» Manuel Bernáldez.	1	»
D. ^a Mercedes Ojeda.	1	»
Don Santiago Hernández.	1	»
D. ^a Cipriana Fernández.	»	50
Don Eusebio Tirado.	»	50
» Donato Ibáñez.	»	50
» Luis de Miguel Antón.	»	50
» Miguel Ortiz.	»	50
» León Moreno Fernández.	»	50
» Mercos Sáenz.	»	50
» Francisco García.	»	50
D. ^a Lucía Montero.	»	50
Don Hermenegildo Diego.	»	30
» Casimiro Velasco.	»	25
» Juan González.	»	25
» Santiago Bernáldez.	»	25
» Benigno Castillo.	»	25
» Benito Espiga.	»	25
D. ^a Rufina Tornero.	»	25
Don Gaspar Villanueva.	»	25
» Joaquín Baños.	»	25
» Vicente Salaverri.	»	25
» Baldomero Albiz.	»	25
» Isidro Martínez.	»	25
» Facundo Blázquez.	»	25
» Rosendo Alonso.	»	25
» Esteban Cabrejas.	»	25
» Alejandro Moreno.	»	25
» Pedro Izquierdo.	»	25
» Gregorio Jiménez.	»	25
» León Moreno Tobía.	»	25
» Víctor García.	»	25
» Bernardino López.	»	25
» Domingo García.	»	25
» Segundo Tobía.	»	25
» Saturnino Salas.	»	25
» Rafael Martínez.	»	20
» Manuel Sánchez.	»	25
» Victoriano Montero.	»	25

Ptas Cts.

D. ^a Gregoria Sánchez.	»	25
» Agueda Sánchez.	»	25
Don Pedro Peña.	»	25
» Germán Moreno.	»	30
» Manuel Campos.	»	20
» Santiago Medel.	»	15
» Roque Puente.	»	10
D. ^a Isidra Peraita.	»	10
Don Cipriano Lozano.	1	10
D. ^a Micaela Ureta.	»	10
Don Enrique Bernáldez.	»	10
» Manuel Romero.	»	10
D. ^a Dionisia Moreno.	»	10
» Marciala Pérez.	»	15
Don Salvador Pérez.	»	10
D. ^a Eusebia Pablo.	»	10
Don Victoriano Lonluaga.	»	10
D. ^a Celedonia Martínez.	»	10
» Jacoba Sánchez.	»	10
Don Juan López.	»	10
» Santiago Mediavilla.	»	05
» Elías Rocandio.	»	05
» Santiago Montero.	»	05
» Ricardo Hernando.	»	05
» Benito Villar.	»	05
» Blas Izquierdo.	»	05
» Luis de Miguel Herce.	»	25
» Manuel Hernández.	»	25
» Alejo Rocandio.	»	05
» Silverio López.	»	1
TOTAL.	»	182 45

Viniegra de Abajo, 6 de Marzo de
1912. — El Alcalde, Estanislao Fer-
nández.

Sección judicial

Audiencia Provincial de Logroño

EDICTO

914

El Tribunal de lo contencioso administrativo provincial de esta Audiencia en el recurso contencioso administrativo interpuesto por el Procurador D. Joaquín Ortoneda, en nombre de D. Eleuterio Ruiz Clavijo, contra la providencia de Sr. Gobernador civil de la provincia, fecha diez y seis de Diciembre de mil novecientos once, por la que se confirmó el acuerdo del Ayuntamiento de Ribaflecha sobre declaración de responsabilidades del mismo á los fondos municipales y devolución de ciento noventa y una pesetas como depositario que fué de los bienes embargados á los herederos de D. Juan Ruiz Clavijo, ha acordado en providencia de veintitres del actual tener por interpuesto el mencionado recurso y que se reclame el expediente administrativo del Gobierno civil y se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia el anuncio de haberse interpuesto el mencionado recurso para conocimiento de los que tuvieren interés directo en dicho asunto y quieran coadyuvar en él á la Administración.

Logroño, 20 de Marzo de 1912.
—El Secretario, Federico Mar-
tínez Acacio.JUZGADOS DE 1.^a INSTANCIA

915

Don Eladio Niño y Balmaseda,
Juez de instrucción de esta ciu-
dad y partido.

Hago saber: Que en diligencias de cumplimiento de exhorto del Juzgado de instrucción de Logroño procedente de expediente sobre exacción de costas impuestas á Pedro Bravo Narro, vecino de Alesanco, en sumario por delito de contrabando, he acordado sacar á pública subasta las siguientes fincas rústicas, embargadas á aquél y radicantes en jurisdicción de indicada villa de Alesanco:

En la Muleta, viña de cuatro obradas ó dieciseis áreas setenta y seis centiáreas; linda Este, Pedro García; Norte y Sur, Nicolás Narro, y Oeste, Faustino Narro; tasada en sesenta pesetas.

En la Muleta, viña de dos obradas y media, descepada, como la anterior, ó sean diez áreas cuarenta y ocho centiáreas; linda Este, Juan Bravo; Norte, Rupertto Narro; Sur, Pedro García, y Oeste, Nicolás Narro; tasada en treinta pesetas.

En Valdepepe, viña de dos obradas y media, ó diez áreas cuarenta y ocho centiáreas; linda Este, Germán Arenzana; Norte, un lleco; Sur, Pedro García, y Oeste, Demetrio Hernández; tasada en cuarenta pesetas.

Observaciones

La subasta tendrá lugar el día veintitres de Abril próximo á las once en la Sala audiencia de este Juzgado.

Para tomar parte en ella, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una suma no inferior al diez por ciento del precio de tasación.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

El remate podrá hacerse á calidad de cederlo á un tercero.

Se hace constar que en treinta de Mayo fué suspendida la anotación preventiva del embargo por el defecto subsanable de no hallarse registradas las fincas.

Dado en Nájera, á veintitres de Marzo de mil novecientos doce.—Eladio Niño y Balmaseda.—
P. S. M., Antonio A. Aguirre.

JUZGADOS MUNICIPALES

908

Don Aquilino Martínez Montalvo,
Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que no hallándose provista la plaza de Secretario de este Juzgado municipal en la forma que ordena el artículo 12 y si-

guientes del Reglamento de 10 de Abril de 1871, cumpliendo lo dispuesto en la circular de la Excelentísima Audiencia Territorial de Burgos de 4 del actual, se anuncia vacante dicha plaza, la cual se halla dotada con los derechos de arancel.

Los que deseen optar al desempeño de dicho cargo, presentarán la oportuna instancia con los documentos que justifiquen su aptitud, en expresado Juzgado, en el término de quince días, contados desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL.

Clavijo, 26 de Marzo de 1912.—
Aquilino Martínez.

852

De conformidad con lo ordenado por el Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia Territorial de Burgos, en circular del día 4 del mes actual, se anuncia vacante la Secretaría de este Juzgado municipal, con los derechos de arancel.

Los aspirantes á dicha plaza que se consideren aptos para el desempeño de dicho cargo, y reúnan las condiciones prevenidas en el art. 12 y siguientes del Reglamento de 10 de Abril de 1871, podrán dirigir las solicitudes á este Juzgado municipal durante el plazo de treinta días, á contar desde la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, acompañando los documentos por los cuales se consideren aptos para el desempeño de dicho cargo.

Arenzana de Abajo, 20 de Mar-
zo de 1912.—El Juez municipal,
Inocente Fernández.

847

Se halla vacante el cargo de Secretario y Suplente del Juzgado municipal de esta villa, sin otra retribución que los derechos de arancel.

Los aspirantes á dichos cargos dirigirán sus instancias al referido Juzgado en el término de quince días, á contar desde el en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y acompañadas de los documentos prevenidos en el artículo 12 y siguientes del Reglamento de 10 de Abril de 1871.

Cornago, 23 de Marzo de 1912.
—El Juez municipal, Pedro Ri-
druejo.

853

Se halla vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal con los derechos de arancel, la cual ha de proveerse en la forma que determina la ley provi-

sional del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871.

Los aspirantes á dicha plaza presentarán sus instancias, acompañadas de los documentos que acrediten sus aptitudes, en este Juzgado municipal, en el plazo de treinta días, que empezarán á contarse desde el siguiente al en que aparezca el presente anuncio inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Pedroso, 20 de Marzo de 1912.—El Juez municipal, Martín Hernández.

906

Se anuncia vacante la Secretaría de este Juzgado municipal por término de treinta días, cuya provisión tendrá lugar con sujeción al Reglamento de 10 de Abril de 1871.

Larriba, 23 de Marzo de 1912.—El Juez municipal, Inocente Blanco.

849

Se anuncia vacante el cargo de Secretario de este Juzgado municipal, sin más sueldo que los derechos de arancel.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en el plazo de quince días y deberán reunir las condiciones que exigen las disposiciones vigentes referentes al caso.

Leiva, 21 de Marzo de 1912.—El Juez municipal, Pablo Cámara.

903

Don Juan Francisco de Zárate y Angulo, Juez municipal de esta villa de Cuzcurrita.

Hago saber: Que en conformidad á la circular de la Audiencia Territorial de Burgos de 4 del actual, se anuncia vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, con los derechos de arancel.

Los aspirantes pueden presentar sus solicitudes en el término de treinta días, después que el presente anuncio aparezca en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Cuzcurrita, 27 de Marzo de 1912.—Juan Francisco de Zárate.

856

Don Roque García Rojo, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que se hallan vacantes las plazas de Secretario municipal y suplente de este Juzgado, las cuales se han de proveer conforme á lo dispuesto en la ley provisional del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, dentro del término de quince días,

contados desde la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL. Los aspirantes acompañarán á la solicitud certificación de nacimiento; íd. de buena conducta moral, expedida por el Alcalde del domicilio del interesado, y cuantos documentos se refieren en la Ley y Reglamento citado, haciendo constar que en este vecindario no existe la incompatibilidad en dicho cargo á que se refiere el artículo 497 del capítulo 1.º, título 9.º de dicha Ley. El agraciado percibirá además de los derechos de arancel la cantidad de 30 pesetas que á voluntad del Secretario de este Ayuntamiento se le satisfarán anualmente en la forma que mejor le plazca.

Gimileo, 23 de Marzo de 1912.—Roque García.—P. S. M.: El Secretario interino, Eriberto Sacristán.

907

Don Román Collado Pérez, Juez municipal de la villa de Jubera.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario y Suplente de este Juzgado municipal sin otros derechos que los de arancel, para su provisión en propiedad y conforme al artículo 12 y siguientes del Reglamento de 10 de Abril de 1871, se abre concurso por término de quince días, contados desde el siguiente en que el presente anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, debiendo los aspirantes dirigir sus instancias á este Juzgado.

Jubera, 26 de Marzo de 1912.—Román Collado.

JUZGADOS MILITARES

912

Pellejero Fuster, José; hijo de Miguel y de Micaela, natural de Arnedo, Ayuntamiento de ídem, partido de ídem, provincia de Logroño, de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años y diez meses, domiciliado últimamente en Arnedo, procesado por falta á concentración, comparecerá en término de treinta días ante el Juez instructor, Comandante, D. Joaquín Amado Hyserns, del Batallón Cazadores de Reus, número diez y seis, de guarnición en Manresa.

Manresa, 19 de Marzo de 1912.—El Comandante Juez instructor, Joaquín Amado.

Torres Martínez, Domingo; hijo de Cesáreo y de Polonia, natural de Arenzana de Abajo, Ayuntamiento de ídem, partido de Ná-

jera, provincia de Logroño, de estado soltero, profesión del campo, de veintidós años y siete meses, domiciliado últimamente en Arenzana de Abajo, procesado por falta á concentración, comparecerá en término de treinta días ante el Juez instructor, Comandante, D. Joaquín Amado Hyserns, del Batallón Cazadores de Reus, número diez y seis, de guarnición en Manresa.

Manresa, 19 de Marzo de 1912.—El Comandante Juez instructor, Joaquín Amado.

Anuncios Oficiales

BRIEVA

846

No habiendo comparecido los mozos Gabriel Fernández Bobadilla Sáinz, hijo legítimo de Marcos y Feliciano, número 1 del sorteo; Martín Ledesma Blázquez, hijo de Víctor y Evarista, número 3 de ídem, y Victoriano Martín Sánchez, hijo de Eustasio y María, número 2 del sorteo de este año, al acto de la clasificación y declaración de soldados, no obstante haber sido citados al efecto en debida forma con arreglo á la Ley, se ha instruido el oportuno expediente con sujeción á las disposiciones vigentes.

Y por sus resultados les ha declarado prófugos esta Corporación, con la condena consiguiente de gastos, á tenor de las disposiciones legales, sin perjuicio de lo que resuelva en definitiva la Excelentísima Comisión mixta acerca de la prórroga de plazo para la presentación de las certificaciones de talla, reconocimiento y alegación.

En tal concepto, se les llama, cita y emplaza, para que comparezcan inmediatamente ante mi autoridad, á fin de ser remitidos á disposición de la Comisión mixta, apercibidos de ser tratados en caso contrario con todo el rigor de la Ley.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado, y en cumplimiento de las Leyes, ruego y encargo á todas las Autoridades y sus Agentes, se sirvan procurar la busca, captura y remisión á esta Alcaldía de los mencionados prófugos, ó su presentación á disposición de la Comisión mixta.

Brieva, 26 de Marzo de 1912.—El Alcalde, Esteban Dávila.—Por su mandato: El Secretario, Gabriel Sáenz.

ENTRENA

913

Don Gregorio Pablo Benito, Alcalde constitucional de esta villa.

Hace saber: Que no habiendo

comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados del actual reemplazo, el mozo Bernardino Andrés Sáenz, hijo de Manuel y Simona, y cuyo paradero se ignora, el Ayuntamiento en sesión del día tres del actual, acordó instruir el expediente de prófugo, según lo preceptuado en los artículos 101 y 107 de la ley de Reclutamiento vigente. En tal concepto, se le cita por el presente para que comparezca ante esta Alcaldía ó en la Comisión mixta de Reclutamiento de la provincia, pues de no hacerlo así, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Entrena, 26 de Marzo de 1912.—Gregorio Pablo.

TORMANTOS

878

Debiendo procederse á la confección del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para los repartimientos de rústica, pecuaria y urbana, los propietarios vecinos y forasteros que hayan experimentado alteración en su riqueza, presentarán las relaciones de alta y baja ante esta Alcaldía en el término de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, debiendo acompañar los documentos legales y las oportunas cartas de haber pagado el impuesto de Derechos reales, pues sin cuyo requisito y pasado dicho plazo no serán admitidas.

Tormantos, á 20 de Marzo de 1912.—El Alcalde, Bonifacio Manero.

IGEA

866

Don Francisco Torre y Arnedo, Secretario del Ayuntamiento constitucional de esta villa, del que es Alcalde Presidente don Félix Alvarez Jiménez.

Certifico: Que en el sorteo verificado el día cuatro de Febrero último en sesión pública, para la designación de los nueve asociados que con el Ayuntamiento han de formar parte de la Junta municipal, durante el presente año, conforme á lo dispuesto en el artículo 68 de la vigente ley Municipal, dió el resultado siguiente:

1.ª SECCIÓN

Don Galo Mallagaray Sáez Benito
» Pablo Martínez Chave
» Clemente Martínez y Martínez

2.ª SECCIÓN

Don Simón Alvarez Jiménez
» Pedro Jiménez Sáez Benito
» Santiago Espada Martínez

3.ª SECCIÓN

Don Angel Sáez y Sáez de Guinosa

- » Francisco Arnedo Sáinz
- » Santiago Fadrique Lavilla

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente con el visto bueno del señor Alcalde en Igea á veinte de Marzo de mil novecientos doce.—Francisco Torre.—V.º B.º: El Alcalde, Félix Alvarez.

TIRGO

897

Don Juan Manero Morgoito, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que en el sorteo verificado el día veinticuatro de Febrero próximo pasado, en sesión pública para la designación de siete asociados, para formar parte de la Junta municipal, durante el presente año, con arreglo á lo que prescribe el art. 68 de la ley Municipal, dió el resultado siguiente:

1.ª SECCIÓN

Don Toribio Porres Albizua

- » Isaac Rubio Junquera

2.ª SECCIÓN

Don José Manuel Briones Albo

- » Máximo Mendi Villanueva

3.ª SECCIÓN

Don Pío Martínez Conde

- » Pedro Martínez Martínez
- » Julián González Busto

Tirgo, 20 de Marzo de 1912.—Juan Manero.—El Secretario, Manuel Ballugera.

VENTOSA

864

No habiendo comparecido al acto de clasificación y declaración de soldados del reemplazo actual, los mozos Abundio Pastor Navaridas, Santos Martín Nestares Hernando, y Angel Garrido Vicente, números uno, tres y cuatro del sorteo respectivamente, cuyo paradero se ignora, este Ayuntamiento en sesión del día 10 del actual, acordó instruirles los correspondientes expedientes de prófugos, conforme previene el artículo 101 y siguientes de la Ley del actual Reemplazo.

En su virtud se les cita por el presente anuncio, para que comparezcan ante esta Alcaldía, ó en su defecto ante la Comisión mixta de Reclutamiento de Logroño, parándoles en caso contrario el perjuicio á que hubiere lugar.

Ventosa, 21 de Marzo de 1912.—El Alcalde, Angel Castaños.

EL REDAL

861

No habiendo comparecido al acto de la clasificación de soldados que tuvo lugar ante este Ayuntamiento el día 3 del actual, los mozos Juan Cruz López Cenzano, Esteban Oñate Alonso, Juan Crisóstomo Carrillo Jiménez y Blas Sáenz Pascual, números dos, tres, cuatro y cinco respectivamente del sorteo de este año, no obstante haber sido citados al efecto, se acordó instruirles expediente de prófugo con arreglo á lo prevenido en los artículos 101 y 107 de la ley de Reclutamiento vigente.

En tal concepto se les cita por el presente para que comparezcan en esta Alcaldía ó en la Comisión mixta de Reclutamiento de la provincia, pues de no hacerlo así les parará el perjuicio que haya lugar.

El Redal, 20 de Marzo de 1912.—El Alcalde, Benigno Resa.

CASTAÑARES DE RIOJA

883

No habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados del reemplazo actual, los mozos Marcos Deheso Ortún, hijo de Constantino y Carmen, y Pedro López Gómez, hijo de Rafael y Patrocinio, números seis y diez respectivamente del sorteo, á pesar de haber sido citados en forma, este Ayuntamiento en sesión del día 17 de los corrientes, acordó instruirles los correspondientes expedientes de prófugo con arreglo á lo dispuesto en los artículos 101 y 107 de la vigente Ley y demás disposiciones vigentes.

En su virtud se les cita por el presente para que comparezcan ante esta Alcaldía ó ante la Comisión mixta de Reclutamiento, pues de no hacerlo así les parará el perjuicio á que haya lugar.

Castañares de Rioja, 21 de Marzo de 1912.—El Alcalde, Eugenio Ruiz.

VILLOSLADA

868

No habiendo comparecido al acto de la clasificación de soldados que tuvo lugar en este Ayuntamiento el día 3 del actual, los mozos Domingo Sampelayo Pínillos, hijo de Ramón y Francisca; Manuel González Larios, hijo de Atilano y Caya, y Rufino Díez Cruz, hijo de Higinio y María, números 5, 8 y 9 respectivamente del sorteo de este año, no obstante haber sido citados al efecto, se acordó instruirles expedientes de prófugo con arreglo á lo prevenido en los artículos 101 y 107 de

la ley de Reclutamiento vigente.

En tal concepto se les cita por la presente para que comparezcan en esta Alcaldía ó en la Comisión mixta de Reclutamiento de la provincia, pues de no hacerlo les parará el perjuicio consiguiente.

Villoslada, 21 de Marzo de 1912.—El Alcalde, Donato Lacalle.

SANTA COLOMA

873

No habiendo comparecido el mozo Santiago Pérez Collado, hijo de Santiago y de Inocencia, número 1 del sorteo del año actual, al acto de la clasificación y declaración de soldados ante el Ayuntamiento, no obstante haber sido citado al efecto, se ha instruido el oportuno expediente con sujeción á las disposiciones vigentes de la ley de Reemplazos, y por sus resultados le ha declarado prófugo esta Corporación con la condena consiguiente de gastos.

En tal concepto, se llama, cita y emplaza, para que comparezca inmediatamente ante mi autoridad, por tanto, ruego y encargo á todas las Autoridades se sirvan procurar la busca, captura y remisión á esta Alcaldía del mencionado prófugo ó á disposición de la Comisión mixta.

Santa Coloma, 21 de Marzo de 1912.—El Alcalde, Mateo Santa María.

VENTOSA

896

Don Juan Rueda Soto, Alcalde en funciones del Ayuntamiento de Ventosa.

Hace saber: Que no habiendo comparecido los mozos Eulogio Fernández, hijo de Anastasio y Eugenia, Juan Blázquez García, hijo de Cirilo y Telesfora, Domingo Gil Pascual, hijo de Francisco y Catalina, Juan Martínez Muñoz, hijo de Lucas y Justa, y Primo Moreno Sáinz, hijo de Nicolás y Jorga, números 1, 2, 3, 5 y 6 del sorteo del actual reemplazo, así como el número 7 perteneciente al sorteo y reemplazo de 1909 Julián Valpuerta García, al acto de la clasificación y declaración de soldados que tuvo lugar el día tres del corriente ante este Ayuntamiento, no obstante haber sido citados en forma legal según consta por la papeleta firmada por sus padres ó parientes y anuncio inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, número 23 y correspondiente al día 30 de Enero último, y habiéndose instruido el correspondiente expediente de prófugos con arreglo á los artículos 49 y siguientes de la ley de

Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, por su resultado les ha declarado prófugos la Corporación municipal por la no presentación á dicho acto y los documentos prevenidos en el artículo 108 de la propia Ley, quedando incursos en la penalidad que establece el capítulo XI de dicha Ley.

Por lo tanto se les cita, llama y emplaza, á fin de ser presentados ante la Comisión mixta de Reclutamiento de la provincia al acto del juicio de exenciones que tendrá lugar el día tres de Abril próximo.

Y por lo que interesa al buen servicio del Estado y cumplimiento de las Leyes, ruego y encargo á las Autoridades y sus Agentes, se sirvan procurar la busca y captura y conducción de los expresados prófugos á esta Alcaldía ó su presentación á disposición de la Comisión mixta de la provincia.

Ventosa, 20 de Marzo de 1912.—El Alcalde, Juan Rueda.

GALILEA

875

Lista de los señores asociados que con el Ayuntamiento han de constituir la Junta municipal de este pueblo para 1912, á saber:

1.ª CLASE

Don Buenaventura Fernández Beltrán.
« Valentín Galilea Mangado.
« Valentín Alonso Montiel.

2.ª CLASE

Don Lucas Martínez Torre.
« Graciano Trevijano Royo.

3.ª CLASE

Don Juan Cruz Moreno Carrillo.
« Sebastián Ruiz Arratia.

Galilea, 22 de Marzo de 1912.—El Alcalde, Rogelio Fernández.

OBSERVATORIO METEOROLÓGICO
DEL
Instituto General y Técnico
DE LOGROÑO

Observaciones de las últimas 24 horas

Presión en mms.	{ (8 m.) 733'9
	{ (4 t.) 731'8
Viento.....	{ Dirección } m. O.
	{ t. O. SO.
	Recorrido en kms. 22'4
Temperatura .	{ Máxima al sol 19'8
	{ Id. á la sombra 16'8
	{ Mínima 6'2

Lluvia en mms. 0
Humedad relativa media 61'5
Cielo nublado—despejado

A las 4 de la tarde del día 29 de Marzo de 1912.

Logroño—Imp. Provincial.